

AYUNTAMIENTO DE CASAVACA.



SECCION CUARTA. VENTA DE LAS TIENAS, CERREAS Y CERRAS EN LAS TIENAS DE CASAVACA.

Mañana en el al. pasado de quarenta y seis, que von diez y seis f. y med. de trigo, Veinte y siete y media de Cerrea, Cinco f. de Ceuada, once f. y med. de mijo = Quatro f. y quatuorzen de Alubias, y siete f. y med. de mijo de panis. segun memoria del Sr. Juan Pablo de Calzas Corral y acordó la V. que el trigo se venda a Veinte y uno el Cenueno a Catorce r. = la Ceuada a ocho r. = el mijo a diez r. = las Alub. a quarenta r. = el Panis a diez r.

Con lo q. se acabó y lo firmaron los señores =

D. Diego Antonio de Santiago

D. Juan Lopez de ...

D. Juan ...

D. Esteban ...

D. Casiano ...

D. Pedro ...

D. Gas ...

D. Martin ...

D. ...

D. ...

Ayuntamiento.

En la Villa de Casavaca a Veinteyuno de Junio de mil setecientos quarenta y siete, se juntó el Consejo, Justicia

